

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04008-2026-U

RIBESALBES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2026.04 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas en otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1531	62900	LETRAS ACCESO POBLACION	0,00 €	2.150,00 €	2.150,00 €
		TOTAL	0,00 €	2.150,00 €	2.150,00 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas en otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	13199	INDEMNIZACIONES PERSONAL PROCESO ESTABILIZACIÓN. LEY 20/2021	9.945,29 €	-2.150,00 €	7.795,29 €
		TOTAL BAJAS	9.945,29 €	-2.150,00 €	7.795,29 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ribesalbes, 8 de septiembre de 2026

Alcalde, José Medina Lozano